MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
16 MAY 1978
Exp. Nº 3272.
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 268

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 268

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 MAY 1978

VISTO: que por Decreto nº 360-OSP. de fecha 19/10/70, recaído en Expediente nº 36.236/69 se aprueba el anteproyecto de loteo presentado por el señor FRANCISCO FERNANDEZ RUBI, de la propiedad ubicada en Avenida Viamonte, Colombia y Pasaje Payró;

Asimismo la Resolución nº 13 -D.C. y E. dictada por la Dirección de Catastro y Edificación con fecha 19/1/76 y recaída en Expediente nº 196.491/75, por la que se aprueba los planos de loteo que modifican en parte el anteproyecto aprobado por el aludido Decreto, solicitado en esta oportunidad por los señores MIGUEL y JOSE MENA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49/52 del Expediente agregado nº 31.167/77, corre glosada la Escritura nº 243, por la que los señores MIGUEL y JOSE RAMON MENA, venden a la Asociación de Empleados del Casino Provincial de Tucumán el inmueble referido precedentemente;

Que por el mencionado Expediente Agregado la citada Asociación hace expresa donación a favor de la Municipalidad de las superficies de terrenos correspondientes a calles, pasajes, ochavas y espacios verdes, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza nº 1466/72;

Que a fs. 53/54 del mismo Expediente Agregado, la Dirección de Catastro y Edificación informa que en el referido loteo se ha dado cumplimiento a la provisión de agua corriente, luz eléctrica y pavimentación, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza nº 1466/72, según así lo confirman los Certificados expedidos por las reparticiones nacionales respectivas y el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación confeccionada por la Dirección de Obras por Contrato con fecha 8/3/78;

Atento a ello, a lo aconsejado por la Dirección de Catastro y Edificación, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST. DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Apruébase definitivamente el loteo ubicado en la intersección de las Avenidas Colombia y Viamonte, de propiedad de la

///-///

///-///

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL CASINO PROVINCIAL DE TUCUMAN, por los mot
vos apuntados en el considerando que antecede.-

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación ofrecida de las superficies corres
pondientes a apertura de calles, pasajes y ochavas y espacios verdes
de acuerdo al siguiente detalle:

calles, pasaje y ochavas: superficie 9887,41015 m2.
espacios verdes: fracción de terreno ubicada en la Manzana C del lote
con las siguientes características:
Medidas: Norte: 95,01 m.
Este: 18,20 m.
Sur: 94,29 m.
Oeste: 23,37 m.
Superficie: 1917,85925 m2.
Linderos: Norte: Lotes 1, 2, 3 y 4 del loteo y propiedad de la suce-
ción de JOSE MENA.-
Este: Sucesión de JOSE MENA.-
Sur: Calle Ecuador
Oeste: Calle Juan Luis Nougues.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la
Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de las tierras aceptadas en
donación por el artículo 2º de la presente Ordenanza, deberá efectuar
se mediante Acto Administrativo en virtud del artículo 1810 del Codi-
go Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario
de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y
Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archí
vese.-

JAR

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE DELEGADO